

Don Claudio Antón de Luzuriaga, Ministro por primera vez.

por

JOSE MUGICA

Don Claudio Antón de Luzuriaga fué nombrado ministro por primera vez por Real Decreto de 24 de noviembre de 1843 en el primer Gabinete —presidido por don Salustiano Olózaga— que se constituyó inmediatamente después de otorgada por las Cortes la mayoría de edad a la reina Isabel II.

Fué ministro exactamente durante cinco días, y hubo de dimitir con ocasión de uno de los episodios más oscuros y extraños de la Historia de España: la exoneración de su cargo de presidente del Consejo de Ministros de don Salustiano Olózaga por Decreto de la reina, acusado de haber violentado la voluntad de ésta para conseguir la firma en un Decreto disolviendo las Cortes del Reino.

Origen de aquel episodio

La personalidad de Espartero adquirió un relieve colosal como consecuencia del término de la primera guerra civil. Tan colosal que su oposición a la promulgada Ley de Ayuntamientos concentró en su persona el movimiento de opinión que originó la abdicación de la Reina Gobernadora, doña María Cristina de Borbón, y la salida de ésta fuera de España. Todo ello en el año 1840.

Huérfana la nación de jefe del Estado, surgió la regencia de Espartero, porque, después de discutirse en las Cortes si dicha regencia había de ser una o trina —es decir, compuesta sólo por Espartero o por Espartero y dos corregentes más—, se resolvió que quedase de

regente único mientras durase la minoría de edad de Isabel II que, entonces, era una niña de 11 años y medio. Don Claudio Antón de Luzuriaga sostuvo en el debate la tesis de la regencia única.

La regencia de Espartero duró hasta el 30 de junio de 1843, en que, como consecuencia de los alzamientos en armas que se produjeron contra él en toda España, se vió obligado a embarcar rumbo a Inglaterra donde permaneció once años, hasta que en 1854 volvió a España para ser nuevamente primera figura de la política española.

Se constituyó entonces —en 1843— un Ministerio provisional, de coalición, que presidía don Joaquín María López, el gran orador alicantino. A este Ministerio le correspondió resolver el difícil problema que se creaba con la nueva orfandad de Jefatura del Estado, originada por la renuncia y ausencia de don Baldomero Espartero. Este problema fué resuelto haciendo que las Cortes —Senado y Congreso— anticipasen la mayoría de edad de Isabel II. Tenía ésta entonces trece años y un mes. La Constitución de 1837, en aquella época vigente, establecía la mayoría de edad de los reyes a los catorce años. El acuerdo de las Cortes anticipó dicha mayoría en once meses.

La nueva situación requería un nuevo Ministerio. Dimitió el Gobierno de don Joaquín María López, y la reina, en ejercicio, por primera vez, de sus prerrogativas, encargó la formación de nuevo Gobierno a don Salustiano Olózaga. Este lo constituyó con el general don Francisco Serrano, en Guerra; don Joaquín Frías, en Marina; don Claudio Antón de Luzuriaga —que entonces era magistrado del Tribunal Supremo y diputado a Cortes por Logroño—, en Gracia y Justicia; don Manuel Cantero, en Hacienda, y don Jacinto Feliz Domenech, en Gobernación. Los nuevos ministros fueron nombrados por Reales Decretos de 24 de noviembre de 1843.

La situación política

La situación política se presentaba saturada de peligros.

Para derribar a Espartero de la regencia se habían unido los personajes más caracterizados de todos los partidos políticos, incluso el progresista, porque, si bien Espartero fué siempre progresista, los hombres más acusados de este partido —don Salustiano Olózaga, don Manuel Cortina, don Joaquín María López, el general Serrano— colaboraron con los moderados para el derribo del regente. El Ministerio de don Joaquín María López, primero que se constituyó a la caída de Espartero, fué un Ministerio de coalición, representativo de las distintas fracciones políticas circunstancialmente conformes en la oposición.

El Gobierno de don Joaquín María López había convocado elec-

ciones para representantes en Cortes, y el resultado fué un relativo equilibrio entre el número de diputados moderados y el número de diputados progresistas, pero, principalmente del seno de este partido, había surgido una nueva fracción política llamada "La Joven España", cuyo personaje más acusado era don Luis González Bravo, fracción cuyo escaso número de diputados atribuía el triunfo a los moderados o a los progresistas, según se inclinase hacia unos o hacia otros.

Se había creado con motivo de la declaración de la mayoría de edad de Isabel II un cierto ambiente político de reconciliación, de supresión de las fracciones políticas, de colaboración entre ellas, de deposición de discrepancias al pie de los verdaderos problemas del Gobierno.

Inspirado en estas ideas, el Partido Moderado deseó que don Salustiano Olózaga constituyese un Gabinete de coalición, con hombres de los distintos partidos, pero Olózaga, estimando que las coaliciones son estériles, salvo cuando las aglutina un motivo de oposición común, constituyó su Gobierno con hombres de ideas progresistas.

El disgusto que esta actuación de Olózaga causó en el Partido Moderado, se manifestó en la elección de presidente del Consejo, cargo para el cual resultó derrotado el candidato del Gobierno, don Joaquín María López, y elegido don Pedro José Pidal, con los votos incluso de la fracción "La Joven España".

Resultaba que al señor Pidal se le tenía por uno de los hombres más intransigentes del Partido Moderado —el señor Pidal se llamaba a sí mismo "el hombre del diezmo", porque era partidario de restablecerlo— y su elección fué interpretada como un acto en que el Partido Moderado se aprestaba a controlar y mediatizar la actuación del Gobierno.

Los hombres del Partido Progresista tenían la prevención de que la aristocracia, y la mayor parte de los ocupantes de los altos cargos de Palacio, que rodeaban a la reina, pertenecían al Partido Moderado, y el hecho de que ocupase la Capitanía General de Madrid el general don Ramón María Narváez, también moderado, que ya comenzaba a manifestar la poderosa ambición con que después marcó su paso por la política española, hace pensar que el Gabinete Olózaga debió sentirse poseído de verdadera claustrofobia.

Es comprensible el disgusto de dicho Gabinete al ver levantarse ante sí la amenaza de la oposición de las Cortes. Don Salustiano se dispuso a salir de tan engorrosa situación proveyéndose del Decreto de disolución de aquéllas. Un Decreto sin fecha que el Gobierno había de retener secretamente, a prevención, para hacer uso de él en el momento que se lo aconsejasen las circunstancias. Parece ser que

este procedimiento de los Decretos, sin fecha, para ponérsela cuando se fueran a utilizar, constituía entonces una práctica corriente.

El famoso episodio

En esta atmósfera política tensa fué don Salustiano Olózaga, como presidente del Consejo de Ministros, en la tarde del 28 de noviembre de 1843, al Palacio de Oriente, a despachar con la reina Isabel II, niña entonces de trece años, llevando bajo el brazo la cartera en la cual, entre otros, llevaba el Decreto de disolución para someterlo a la firma de la reina.

Lo que sucedió en el despacho, estando solos la reina y don Salustiano Olózaga, constituye el misterio de este asunto. El señor Olózaga salió del despacho con el Decreto de disolución ya firmado en su cartera y en el bolsillo de la levita unos caramelos que la reina-niña le había regalado para la niña del señor Olózaga. La reina quedó en Palacio "jugando a casitas" y quemando tiras de papel hasta las once, en que cenó y se acostó.

Al día siguiente, 29 de noviembre, comenzó a divulgarse la noticia de que había sido firmado el Decreto de disolución y que don Salustiano Olózaga lo tenía, firmado, en su poder. La divulgación debió tener su origen en la vehemente impresión de gravedad que a la marquesa de Santa Cruz, camarera mayor de la reina, produjo la noticia, que la propia reina le suministró, en la mañana del 30, de haber firmado el Decreto. Desde este instante comenzaron a desenvolverse los trascendentales episodios que voy a referir.

En la tarde de aquel mismo día, 29 de noviembre, hubo gran revuelo de visitas y reuniones en Palacio. Fué llamado al mismo el general Serrano, luego el presidente del Congreso, don Pedro José Pidal, más tarde todos los vicepresidentes de dicha Cámara, y otros personajes, creando una atmósfera de extremada tensión. La causa de ella era que, según se decía, Olózaga había violentado la voluntad de la reina para obtener la firma del Decreto. En pleno revuelo, don Salustiano Olózaga, cartera al brazo, se presenta en Palacio para el despacho ordinario, ignorante de lo que sucedía, pero se le pasa recado de que la reina se niega a recibirle, y, al preguntar, extrañado, la causa, se le dice que la reina le ha exonerado de su cargo de presidente del Consejo de Ministros.

La presencia de Olózaga en Palacio proporcionaba una excelente coyuntura para que se le hiciese comparecer ante la reina y se aclarase el episodio a la vista de las versiones de ambos, pero la entrevista fué impedida porque se consideró que constituiría un careo y la reina no podía carearse con un súbdito suyo.

La reina firmó aquel mismo día 29 dos Decretos. Uno de ellos era el de exoneración de Olózaga. El otro derogaba el de disolución de las Cortes.

Olózaga dió cuenta inmediata a los suyos de los extraordinarios sucesos de que se le hacía víctima, en una reunión de 60 ó 70 diputados progresistas que se celebró el día siguiente, 30 de noviembre, en casa de don Pascual Madoz.

En Palacio, otra magna reunión de los personajes principales de España tenía lugar el día 1.º de diciembre con la finalidad de levantar acta solemne de las palabras de la reina. Exonerado Olózaga, sus ministros —entre ellos Luzuriaga— dimitieron. La reina nombró ministro de Estado a don Luis González Bravo, que fué quien redactó, como notario mayor interino del Reino, el acta que se extendió en Palacio. Firmaban ésta las treinta y tantas personas que ocupaban los cargos de política y de servidumbre de la reina más importantes de la nación. Y en el texto se contenía el siguiente relato hecho por la reina:

“En la noche del 28 del mes próximo pasado se me presentó Olózaga y me propuso firmase el Decreto de disolución de las Cortes. Yo respondí que no quería firmarlo, teniendo para ello, entre otras razones, la de que estas Cortes me habían declarado mayor de edad. Insistió Olózaga. Yo me resistí de nuevo a firmar el citado Decreto. Me levanté dirigiéndome a la puerta que está a la izquierda de mi mesa de despacho: Olózaga se interpuso y echó el cerrojo a esta puerta. Me dirigí a la que está enfrente y también Olózaga se interpuso y echó el cerrojo de esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó a sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme a rubricar. En seguida Olózaga se fué y yo me retiré a mi aposento”. Hecha lectura por mí el infrascrito de la precedente manifestación, S. M. se dignó añadir lo siguiente: “Antes de marcharse Olózaga me preguntó si le daba mi palabra de no decir a nadie lo ocurrido, y yo le respondí que no se lo prometía”. Acto continuo invitó S. M. a que entrasen en su despacho todos los presentes y examinaran el lugar en que sucedió lo que acababa de referirles; así se hizo en efecto entrando todos en el Real gabinete. Enseguida puse la declaración en las Reales manos de Su Majestad, quien asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad la firmó y rubricó a presencia de los mencionados testigos”.

Ha pasado a la Historia, como anécdota, que Don Ramón M.^a Narvaez, Capitán General de Madrid, al ver que Don Luis González Bravo examinaba la estancia para redactar el acta con mayores precisiones, le dijo: “*Compañero, mucho ojo, Procure V. desviar a la gente de la puerta, porque no tiene cerrojo*”.

Debate parlamentario

En medio del barullo creado por tan singulares acontecimientos, la Reina confirió encargo de formar gobierno a Don Luis González Bravo, que ya había sido nombrado antes Ministro de Estado, para que, como Notario Mayor interino, levantase el acta. Triste designación porque Don Luis González Bravo tenía entre sus antecedentes el haber sido un procaz periodista que, bajo el pseudónimo de "Ibrahín Clarete", había hecho en un periódico satírico llamado "El Guirigay", violentísimas campañas en que llegó a llamar a Doña María Cristina, madre de Isabel II, "ilustre prostituta" (Ballesteros. Historia de España. Tomo 8.º Página 4).

Este hombre, ahora Presidente del Consejo de Ministros, dió cuenta oficial en el Congreso del acta levantada en Palacio el 1.º de diciembre, y la lectura abrió un debate parlamentario que duró diecisiete días.

Hay que reconocer que, aparte del tiempo perdido en incidentes de procedimiento, defecto del sistema —no hay sistema político sin defectos—, el debate, en un ambiente saturado de dificultades, de pasión, y de peligros, se desarrolló en una altura que constituye un índice de la elevada categoría intelectual de aquellos hombres.

Intervinieron por los moderados el propio Presidente de la Cámara, Don Pedro José Pidal, persona a quien se tachaba de ideas retrógradas, pero poseedor de una gran ilustración; Don José Posada Herrera, entonces Secretario del Congreso, que hizo un discurso hábil, bien arquitecturado; Don Juan Bravo Murillo, cerebro de buena lógica, que después fué uno de los jefes de gobierno que han realizado labor más eficiente; y Don Francisco Martínez de la Rosa, siempre espiritual, sagaz y buen dialéctico.

Por el partido progresista habló reiteradas veces Don Salustiano Olózaga. El señor Olózaga no creo que fuese un hábil hombre de gobierno, pero como parlamentario fué un gigante. Asombra la manera con que supo aunar en su defensa los máximos respetos a la persona de la reina, el acato a la institución monárquica, y las más ardientes, gallardas manifestaciones de recusación de los cargos que se le hacían. Su defensa encontró un apoyo inconmensurable en la actuación de don Manuel Cortina, el ilustre abogado sevillano, que pronunció varios discursos en un estilo lleno de tersura, de claridad, de lógica y de espíritu convincente. Y formó frente con ellos el ex-Presidente, Don Joaquín María López, uno de los mejores oradores del Parlamento.

La situación ofrecía insuperables dificultades. Lo procedente, según la Constitución, a la vista del acta que se había leído, era proce-

sar a Olózaga y constituirse el Congreso en acusador ante el Senado que es quien había de sentenciarle. Pero la realidad era que no existían más pruebas del delito que las manifestaciones de la Reina. Los moderados entendían que a la Reina había de creerse por su sola palabra. Pero los progresistas se rebelaban contra semejante tesis, propia de la Edad Media. Se preveía, pues, que la Reina hubiera tenido que volver a declarar, y aportar mayores precisiones, e incluso enfrentarse, de un modo o de otro, con el Sr. Olózaga, todo lo cual envolvía peligros. Y así sucedió que, poco a poco, la atmósfera se fué distendiendo y el debate concluyó como una estrella fugaz que se diluye en el espacio. Una proposición de Martínez de la Rosa, consistente en que se enviase a la Reina un mensaje de adhesión, fué aprobada casi por unanimidad y el resto del asunto pasó "a las Comisiones". Pocos días después las Cortes eran disueltas y no se volvió a hablar del asunto.

El misterio

Lo que sucedió en aquella tarde del 28 de noviembre de 1843 en el despacho de la reina del Palacio de Oriente entre Isabel II y don Salustiano Olózaga continúa siendo un misterio.

Probablemente don Salustiano se produjo en la entrevista con alguna familiaridad —que le era habitual— a la que ni la reina ni él concedieron importancia, pero, al día siguiente, los palaciegos a quienes la disolución de las Cortes producía disgusto, abultaron esas familiaridades y crearon el ambiente con el cual convencieron a la propia reina-niña de que era grave lo que el día anterior consideró natural.

El señor Olózaga había sido ayo de la reina. El señor Olózaga, hombre de cabello cano, de barba cuidada y de cierta obesidad, trataba a Isabel II con cierta familiaridad paternal. En el debate del Congreso un orador relató varias anécdotas que son reveladoras. Dijo el señor Roca de Togores que en una fiesta de noche en Palacio, Olózaga, para atraer hacia sí la atención de la reina, que estaba vuelta de espaldas, le dió unos golpecitos en el hombro. En otra ceremonia se apresuró a ofrecer el brazo a la reina sin cuidarse de que en aquella ocasión el protocolo no le otorgaba tal honor. Y otra vez se permitió dar a la reina una lección de Derecho constitucional ante todas las personas reunidas para un acto solemne.

Posiblemente, pues, el señor Olózaga, incapaz, desde luego, de las violencias relatadas en el acta, debió tener alguna de sus familiaridades que, deformada y abultada después, dió origen a este triste episodio de nuestra Historia.

Luzuriaga

Don Claudio Antón de Luzuriaga habló en el Congreso en la sesión del 2 de diciembre de 1843. La del día siguiente en que se leyó la famosa acta levantada en Palacio. El motivo por el cual habló nació de una proposición que había presentado el diputado señor Quinto. Sucedió que al ser nombrados ministros los que fueron diputados a Cortes dejaban automáticamente de ser diputados. Los señores Olózaga y Cantero no podían, por tanto, ser considerados tales desde que habían jurado el cargo de ministros. Y he aquí que ahora, al cesar de ser ministros, se encontraban con que, en Derecho, no podían defenderse en las Cortes porque ya no eran diputados. Como la situación que con ello se les creaba era grave e injusta la proposición del señor Quinto pedía que el Congreso acordase autorizar a dichos tres señores para que, a pesar de no ser diputados, interviniesen en los debates a que había de dar origen la lectura del acta famosa.

Digamos antes de seguir que, cuando don Salustiano Olózaga fué exonerado de su cargo por Decreto de la reina, dimitieron, en distintos momentos, los cinco ministros, señores Luzuriaga, Cantero, Domenech, Serrano y Frías. Pero, mientras los Decretos en que se admitía la dimisión de los señores Serrano y Frías, bienquistos en Palacio, contenían la fórmula "habiendo quedado satisfecha del celo, lealtad y patriotismo de que en aquellos cargos han dado relevantes pruebas", a los otros señores les era admitida la dimisión secamente, sin la menor palabra amable para ellos. Era natural que esa diferencia de conducta resultase dolorosa para los señores Luzuriaga, Cantero y Domenech.

Con el pretexto de intervenir en la discusión de la proposición del señor Quinto habló el señor Antón de Luzuriaga, y se refirió, no sólo a la proposición en sí misma, sino al fondo de su intervención en los hechos originados y subsiguientes al episodio de Palacio.

El discurso de Luzuriaga fué el discurso de un hombre serio, dolorosamente desengañado. Se refirió "al corto período en que he tenido la desgracia, la fatalidad o no sé qué diga de ser ministro". Se calificó a sí mismo como "un compañero que dice adiós, y para toda su vida, a los señores diputados, desengañado de los azares de la vida política".

A continuación el señor Luzuriaga aludió a la labor que el Gobierno había realizado en los cinco días que duró su vida. Explicó que el Decreto de disolución no constituía más que una autorización que el Gobierno quería poseer a prevención, y de la que, quizá, no hubiera hecho uso. Y seguidamente, abordó —con gran discreción—

el aspecto del famoso episodio que atañía a su esfera de actuación como ministro.

Cuando en Palacio la irregularidad de conducta imputada al señor Olózaga adquirió estado oficial, lo procedente hubiera sido que la reina hubiera llamado —antes que a nadie— a los ministros que formaban el Gobierno, ya que, siendo completamente personal la imputación contra el señor Olózaga, la actuación de éste no podía afectar a los demás ministros y, constitucionalmente, eran éstos los primeros que hubieran debido intervenir. La reina llamó, es cierto, a los señores Serrano y Frías, pero más en calidad de “amigos de la casa” que de ministros, aparte de que llamar a unos y no a otros era subrayar la preterición de éstos, especialmente dura y significativa respecto del señor Luzuriaga, por ser éste el ministro de Justicia y, como tal, notario mayor del Reino, a quien debiera haber correspondido levantar el acta consabida. Pero al señor Luzuriaga, al señor Cantero y al señor Domenech, se les tuvo totalmente apartados de toda intervención palaciega, lo cual envolvía, evidentemente, una desconsideración a sus cargos y a sus personas.

A esto se refirió el señor Luzuriaga cuando dijo: “Yo digo, señores, que a mí no se me llamó. ¿Y por qué no se me llamó? Pues qué, ¿en mi carrera pública no he dejado alguna señal de honradez, alguna muestra de delicadeza, alguna huella de rectitud?” “No tengo, repito, derecho a quejarme de nadie, pero el hecho es cierto.” “Los que me conocen lo interpretarán a su manera, y en el país pudiera padecer mi reputación, que es lo que yo quiero salvar de este naufragio.” “Es verdad, señores, que este pesar se compensa con el consuelo de verme libre de la grande, de la inmensa responsabilidad que en otro caso hubiera tomado sobre mí, y la hubiera tomado porque era mi deber. Pero esto, señores, servirá también para que quede clara esta verdad: que mis compañeros y yo no tenemos ni aceptamos ninguna parte de responsabilidad de lo que haya podido dejar de hacerse, ni dejar de hacerse debiendo ejecutarse, ni de lo que se haya hecho indebidamente.” Y terminó con estas palabras, que vuelven a reflejar su gran desengaño: “He concluido y no diré más palabras, ni por vía de rectificación, ni por vía de interpelación, ni por nada del mundo. Son las últimas palabras que digo.”

Para que el lector tenga una idea completa sobre la intervención del señor Luzuriaga, transcribiremos algunas alusiones contenidas en intervenciones parlamentarias posteriores. Así, el presidente de la Cámara —don Pedro José Pidal, moderado, que tan directa y preponderante actuación había tenido en las actuaciones posteriores al consabido episodio— dijo: “El Congreso ha oído con atención, y creo que con gusto, al señor Luzuriaga; y yo no he querido tomar sobre

mí la responsabilidad de restringir a S.S. la libertad en su situación excepcional; pero advierto que no permitiré que los señores que no estén en las circunstancias que S.S. extravíen la cuestión elevándola a un terreno que no corresponde.”

El diputado señor Roca de Togores —también moderado— dijo a continuación: “después de las muy graves” —palabras— “que el señor Luzuriaga ha pronunciado y de la recomendación que el señor presidente acaba de hacer, no me creo con derecho a entrar en la cuestión. El señor Luzuriaga lo ha hecho de una manera que difícilmente podría yo ni aun imitar: la atención con que el Congreso ha oído las explicaciones importantes que de boca de S.S. acaban de salir, muestra bien la buena acogida con que han sido recibidas, y que nada pueden añadir mis pobres palabras”.

Por último, el señor Olózaga manifestó: “digo que todo lo que el señor Luzuriaga ha manifestado respecto a lo que nos ocupó con posterioridad a la rúbrica del Decreto de disolución, es tan exacto como todo lo que S.S. ha dicho siempre”. Y añadió, después de ratificar las explicaciones que había dado el señor Luzuriaga: “Basta ya de esto, porque descubro la impaciencia que tiene el Congreso de que termine, en confirmación de lo que ha dicho el señor Luzuriaga, y para que queden enterados los que no hayan oído bien a dicho señor por la debilidad de su voz.”

Todo el Congreso —progresistas y moderados— rendían tributo a la seriedad y a la honradez del señor Antón de Luzuriaga, y no resulta equivocado adivinar en los principales actores del suceso que se estaba discutiendo una actitud de sentimiento por la desconsideración con que, sin voluntad directa de hacerlo, había resultado tratado dicho señor.

Final

El día 17 de diciembre de 1843 terminó el debate parlamentario. En la sesión del 23, el señor Martínez de la Rosa dió cuenta de haber sido cumplimentado el mensaje de adhesión y respeto a la reina acordado por la Cámara. Cuatro días después se suspendían las sesiones de Cortes de aquella legislatura.

El Gobierno González Bravo había comenzado su tarea de encarcelamientos y deportaciones. Al señor Olózaga, ya no diputado —y, por tanto, no protegido por la inviolabilidad parlamentaria—, se le aconsejó que se alejara de España. Marchó a Portugal y de allí a Inglaterra.

El Ministerio González Bravo duró cuatro meses. Ya se lo había pronosticado en las Cortes el sagaz don Manuel Cortina. “El Gabinete

de S.S. no es más que un Gabinete puente, hasta que venga el que todos sabemos.”

Este Gabinete —el “que todos sabemos”— fué el de don Ramón Narváez, capitán general de Madrid, moderado, uno de los principales protagonistas del famoso incidente palaciego.

Por Decreto de 4 de julio de 1844 fueron disueltas las Cortes que se habían ocupado del asunto Olózaga.

Firmaba el Decreto de disolución el ministro de la Gobernación del Gobierno Narváez, don Pedro José Pidal, presidente del Congreso en las Cortes que por su Decreto se disolvían.

